

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1840/2022

VISTO: el cuerpo de nicho construido y financiado por la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico en el cementerio local, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con la mencionada entidad, la financiación y construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio local, lo que resulta muy conveniente a los intereses locales, ya que por un lado la Municipalidad evita movilizar una importante cifra de dinero, y por otro, permite satisfacer la demanda de nichos existentes con la posibilidad de que sean financiados en plazos que resultan imposibles ofrecer de parte del municipio.

Que en virtud de ello corresponde, ratificar la obra ejecutada en el cementerio local, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE la obra ejecutada en el cementerio local por la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLÍMPICO FREYRE, cuya descripción resulta de los anexos que se acompañan a la presente.-

Artículo 2°: CONCÉDASE a la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre la facultad de cesión, cobro y financiación de los derechos de uso sobre la totalidad de los nichos resultantes de la obra detallada en el artículo 1° de la presente, bajo el contralor y con la anuencia del D.E.M.-.....-

Artículo 3°: AUTORÍCESE al DEM a suscribir con la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre toda la documentación que fuere necesaria para hacer operativa la presente Ordenanza.-.....-

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.....-

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiún días del mes de Septiembre de dos mil veintidós.-.....-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 226/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Septiembre de 2022.-.....-